



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2021/PROMSEL

ANUNCIO

La alcaldía, por decreto de fecha 20 de mayo de 2021, ha aprobado lo siguiente:

“Visto que mediante resolución de alcaldía de 29 de abril de 2021, se aprobó la convocatoria para la contratación laboral temporal dentro del proyecto denominado “Escola d’ocupació ET FORMEM Almassora 2021-22” expte FETF2/2021/7/12 de un docente para la especialidad ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA: INFORMÁTICA E INTERNET FCOI02.

Visto que el grupo de trabajo mixto de carácter paritario (que incluye miembros designados por el SERVEF), órgano colegiado encargado de la selección de este proceso, realiza la valoración del único candidato presentado que queda excluido al no acreditar el requisito de al menos un año de experiencia laboral en la especialidad.

Visto el informe emitido por el Coordinador de Promoción Económica, Empleo y Consumo en el que se informa favorablemente el inicio de un nuevo proceso selectivo para la contratación de esta plaza vacante, con carácter de urgencia.

Por tanto, en virtud de las potestades atribuidas a mi autoridad por el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Avocar competencias de conformidad con el artículo 116 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de aras a la agilidad del procedimiento.

SEGUNDO.- Convocar la selección para la contratación laboral temporal dentro del proyecto denominado “Escola d’ocupació ET FORMEM Almassora 2021-22” expte. FETF2/2021/7/12, del siguiente personal de apoyo:

- DOCENTE para la especialidad: ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA: INFORMÁTICA E INTERNET FCOI02

Jornada: Parcial 2,30 h/día (de 11 a 13,30h)

Duración: Del 5 de julio de 18 de agosto de 2021 (vacaciones incluidas)

Salario bruto mensual: 625€

Requisitos mínimos exigidos

Titulación requerida

- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

- Técnico o Técnico Superior de la familia profesional de Informática
- Certificados de profesionalidad de nivel 2 o 3 de la familia profesional de informática.

Experiencia profesional: Deberá tener un año de experiencia laboral en la especialidad.

Competencia docente: Será necesaria tener experiencia metodológica o experiencia docente.

El horario será de 6'00 a 14,00 horas.

TERCERO.- Conceder un plazo de 3 días hábiles contados del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el tablón de edictos municipal (a título informativo se publicará igualmente en la sección de ocupación/empleo de la página web municipal www.almassora.es) para la presentación de solicitudes de participación en la convocatoria aportando los modelos y cumpliendo los requisitos y condiciones que se recogen en las bases que rigen la convocatoria, que se encuentran, junto con los citados modelos, en la siguiente dirección <https://labora.gva.es/es/programas-formativos> Aquellas solicitudes de participación en el proceso que no se presenten en el registro de entrada del Ayuntamiento, sino en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, deberán de comunicarse igualmente al correo electrónico personal@almassora.es junto con la documentación en el periodo de presentación de solicitudes.

CUARTO.- Designar a D. Pedro Timón Magarzo, Coordinador de Promoción Económica, Empleo y Consumo y a Ginés Sánchez Piñana, funcionario municipal del departamento de Promoción Económica, Empleo y consumo, como miembros del grupo de trabajo mixto de carácter paritario que junto a los designados por el SERVEF efectuarán el proceso selectivo.

QUINTO.- Delegar en la funcionaria Marta López Segura, Adjunta de Sección de Recursos Humanos, la secretaría del grupo de trabajo mixto.

SEXTO.- Publicar la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios municipal.

SÉPTIMO. Contra la presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de su propio domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

Lo que se hace público para general conocimiento.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Almassora, a 20 de mayo de 2021
L'alcalde acctal.

Nº de expediente: 1/2021/PROMSEL

Santiago Agustí Calpe